



Resolución de Administración

Nº 010 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0019-2025-GRA/GRTC-AO-Cont de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 046-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 013-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, del Coordinador de Mantenimiento Periódico AR=109 L=160.600 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM". RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°030-2023-GRA/GRTC-SGI;

Que, mediante fecha 17 de abril del 2024, se modifica el nombre del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" por el siguiente nombre: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" Mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°046-2024-GRA/GRTC-SGI;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2024, se procede a la firma del CONTRATO N°21-2024-GRA/GRTC, con la empresa E&F TRANSMAQ S.A.C para la ejecución del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM", con un monto de **S/.7,580,000.00** soles (inc.IGV.) (Siete millones quinientos ochenta mil con 00/100 SOLES);

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, se suscribe mediante, ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, por parte de la entidad el Ing. Edson Rosas Rodríguez, Coordinador, el Arq. Juan Jose Llerena Sierra, Sub Gerente de Infraestructura, por parte de la ejecución la empresa E&F TRANSMAQ S.A.C representando por el Sr. Elmer Ventura Cosi, Gerente General y por parte de la supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR-HUAMBO, representando por el Sr. Eduardo J. Gonzales Trujillo, Representante Común;





Resolución de Administración

Nº 010 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de acuerdo a la fecha 04 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, por parte de la entidad el Ing. Edson Rosas Rodríguez, Coordinador, el Arq. Juan José Llerena Sierra, Sub Gerente de Infraestructura, por parte de la ejecución la empresa E&F TRANSMAQ S.A.C representando por el Sr. Elmer Ventura Cosi, Gerente General y por parte de la supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR-HUAMBO, representando por el Sr. Eduardo J. Gonzales Trujillo, Representante Común.

Con fecha 03 de noviembre del 2024, la contratista ejecutora mediante CARTA N°013-2024-MANTENIMIENTOS-E&FTRANSMAQ SAC emite el INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N°01 que corresponde a la ejecución al mes de OCTUBRE.

Con fecha 25 de noviembre 2024, se procede a dar la conformidad de la Valorización N°01 de la ejecución que corresponde al mes de OCTUBRE.

Con fecha 05 de diciembre 2024, la empresa presenta la CARTA N°038-2024-CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO por el cual, REMITE LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL N°02 NOVIEMBRE 2024 EMPRESA E&F TRANSMAQ SAC.

Con fecha 30 de diciembre 2024, la empresa ejecutora presenta CARTA N°060-2024-CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO y el INFORME N°049-2024-MARV-JS-CSH por el cual, se REMITE LA SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL N°03 DICIEMBRE 2024 DE LA EMPRESA E&F TRANSMAQ SAC.

Con fecha 30 de diciembre 2024, la empresa supervisora presenta la CARTA N°059-2024-CONSORCIO SUPERVISOR – HUAMBO con INFORME N°048-2024-MARV-JS-CSH por el cual se tiene como asunto la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE INFORME FINAL CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA E&F TRANSMAQ SAC, que por la cual mediante CARTA N°41-2024- MANTENIMIENTOS-E&FTRANSMAQ SAC presenta a la SUPERVISIÓN.

Que, de fecha 30 de diciembre 2024, se dio conformidad al servicio n° 259-2024 de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" debidamente firmada por las áreas competentes.



Que, de fecha 31 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0043

Presupuesto Total Programado s/. 9'998,140.00

Costo de Mantenimiento Periodico s/ 5'227,052.69

Gastos Operativo . S/. 395,605.52

Con fecha 31 de diciembre 2024, EL Coordinador del Mantenimiento Periódico, mediante INFORME N°013-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, REMITE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°021-2024-GRA/GRTC. del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM" con un monto de **S/.7,580,000.00 soles (inc.IGV.)** (Siete millones quinientos ochenta mil con



Resolución de Administración

Nº 010 -2025-GRA/GRTC-OA

00/100 SOLES) el cual es elevado a la Sub Gerente de Infraestructura y este a su vez es elevado a través del Memorándum Nº 046-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra, para la oficina de Administración y su respectivo trámite y posterior aprobación mediante acto resolutivo; en la cual suscribe lo siguiente:

"(...)"				
Nº	VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO	MONTO A RETENER POR ADELANTO DIRECTO	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	OCTUBRE	2,811,365.86	758,000.00	2,053,365.86
2	NOVIEMBRE	2,661.60	0.00	1,863.12
3	DICIEMBRE	1,366,975.91	1,366,975.91	0.00
4	INFORME FINAL	522,625.42	148,225.61	374,399.81
5	LIQUIDACIÓN	522,625.42	798.48	522,625.42

(...)"

Que, mediante INFORME Nº 019-2025-GRA/GRTC-OA-UCont.. de fecha 28 de enero del 2025 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio a folios 9010 y señala que la fase de la recepción del Servicio del Mantenimiento Periódico del mencionado tramo, la unidad de contabilidad, concluye que la documentación presentada esta conforme dentro de los Lineamientos de Elaboración de la liquidación Técnica - Financiera, firmándose el Acta de Conciliación Técnica Financiera por S/ 5'227,052.69 soles; por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente, concluyendo textualmente lo siguiente:

"(...)"

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre las cuales se dieron por aprobadas por el monto de S/ 5'622,658.21, por el cual se DA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA mediante en el Acta de Conciliación Técnica -Financiera del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANA CONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM.

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con los 20 archivadores que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera por Supervisión y ejecución de manera independiente debido a que comparten la misma Meta presupuestal Nº 43 del año 2024, perteneciente al "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); Huambo (KM. 118+000)-Cabanaconde-Maca-Chivay-EMP. PE-34E (DV. Vizcachane) del KM. 000+000 al KM. 004+600 y del KM. 118+000 al KM. 274+000; provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 160.600 km.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a CONSORCIO SUPERVISOR HUAMBO de la Liquidación Técnica - Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 51,046.20 (cincuenta y un mil cuarenta y seis con 20/100 soles).

De igual forma se recomienda autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica - Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 522,625.42 (Quinientos veintidós mil seiscientos veinticinco con 42/100 soles) a favor de E&F TRANSMAQ SAC." (Resaltado y subrayado agregado)

Que, de fecha 06 de enero 2025 se suscribe la RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº001-2025-GRA/GRTC-OA, resolviendo parcialmente el contrato Nº 021-2024-GRA/GRTC, respecto al MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO:



Resolución de Administración

Nº 010 -2025-GRA/GRTC-OA

EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM por la causal fuerza mayor , de acuerdo al siguiente detalle: Un avance acumulado del 68.95% equivalente a S/ 5'226,254.21, y un saldo de reducción del 31.05% equivalente a S/ 2'353,745.79. Con eficacia anticipada, a partir del 31 de diciembre de 2024

Que, de acuerdo al INFORME N°016-2025-GRA/GRTC, de fecha 28 de enero 2025 indica que existe **UNA AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO** que no se descontó en la VALORIZACION N°02 al 30 de noviembre del 2024, por lo que concluye que el monto devengado, según reporte de proceso presupuestario del año 2024 Meta 043, especifica 2.3.2.4.3.1. de carreteras, camino y puentes no concesionados se excede en s/. 798.48 al monto total valorizado, esto debido a que no se consideró la amortización en la valorización n° 2 de noviembre, asimismo, indica que la liquidación remitida mediante el informe nº013-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, por un monto de s/ 522,625.42, aún no ha sido pagado, **se debe descontar s/. 798.48** correspondiente a la amortización en la valorización N° 02, teniendo que facturar el contratista el monto de s/ 521,826.94, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO	MONTO AMORTIZAR POR ADELANTO DIRECTO	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	OCTUBRE	2,811,365.86	758,000.00	2,053,365.86
2	NOVIEMBRE	2,661.60	0	2,661.60
3	DICIEMBRE	1,366,975.91	1,366,975.91	0.00
4	INFORME FINAL	522,625.42	148,225.61	374,399.81
5	LIQUIDACIÓN	522,625.42	798.48	521,826.94
		SUB TOTAL	2,274,000.00	2,952,254.21
		TOTAL VALORIZADO	5,226,254.21	

Que, de fecha 29 de enero 2025, se suscribe el **INFORME N° 28-2025-GRA/GRTC-OA-UCont**, en el que concluye lo siguiente:

"(...)

3.1. *El monto devengado, según reporte de proceso presupuestario del año 2024, Meta 0043, Específica 2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS, se excede en S/ 798.48 al monto Total Valorizado, esto debido a que no se consideró la amortización en la Valorización N° 02 de noviembre del 2024.*

3.2. **EN VISTA DE QUE LA LIQUIDACIÓN TRAMITADA MEDIANTE N° 013-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR, POR UN MONTO DE S/. 522,625.42, AUN NO HA SIDO PAGADA. SE DEBE DE AMORTIZAR EL IMPORTE DE S/ 798.48, EN CONSECUENCIA, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL SIGUIENTE IMPORTE S/. 521, 826.94 CÓMO PAGO A LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA”**

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



arequias



Resolución de Administración

Nº 010 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento periódico, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-109 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-EMP. AR-734 (KM. 004+600); HUAMBO (KM. 118+000)-CABANACONDE-MACA-CHIVAY-EMP. PE-34E (DV. VIZCACHANE) DEL KM. 000+000 AL KM. 004+600 Y DEL KM. 118+000 AL KM. 274+000; PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 160.600 KM", con un plazo de ejecución de 81 días calendarios con el costo final de S/ 5'226,254.21 (Cinco Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 21/100 soles), Gastos Operativo (supervision) . S/. 395,605.52 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cinco con 52/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO	MONTO AMORTIZAR POR ADELANTO DIRECTO	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	OCTUBRE	2,811,365.86	758,000.00	2,053,365.86
2	NOVIEMBRE	2,661.60	0	2,661.60
3	DICIEMBRE	1,366,975.91	1,366,975.91	0.00
4	INFORME FINAL	522,625.42	148,225.61	374,399.81
5	LIQUIDACIÓN	522,625.42	798.48	521,826.94
		SUB TOTAL	2,274,000.00	2,952,254.21
		TOTAL VALORIZADO	5,226,254.21	



Resolución de Administración

Nº 010 -2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al monto de, S/ 521,826.94 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Veintiséis con 94/100 soles) a favor de la empresa E&F TRANSMAQ SAC ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al contratista **E&F TRANSMAQ SAC**, debidamente representado por ELMER VENTURA COSI, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 ENE 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente documento es copia del original
de lo que se firmó en su momento.
Fotatario: Shirley Giovanna Zegarra Mayma
Req. N° 0.9.7. Fecha:

29 ENE 2025